

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 082/2015.

A la : Comisión Permanente de Deporte.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución mediante la cual se otorga un pergamino de reconocimiento al destacado tenista Víctor Estrella Burgos, por sus grandes aportes hechos a favor del tenis llenando así al pueblo dominicano de orgullo al poner el nombre de nuestro país en alto.

Ref. : Oficio **No. 000713**, de fecha 9-03- 2015
Expediente **No. 02216-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad otorgar un pergamino de reconocimiento al destacado tenista Víctor Estrella Burgos, por sus grandes aportes hechos a favor del tenis llenando así al pueblo dominicano de orgullo al poner el nombre de nuestro país en alto.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores **Manuel de Jesús Güichardo Vargas**, Senador de la Republica por la provincia Valverde, y **Julio Cesar Valentín Jiminián**, Senador de la Republica por la provincia Santiago.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**

Desmante Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561;
- b) El Reglamento del Senado de la República Dominicana, de fecha 10 de agosto del año dos mil diez (2010).

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

1. En cuanto a **Los Considerandos** de la presente resolución hemos observado que los mismos resultan ser muy extensos, lo cual no resulta adecuado para su redacción, en virtud de que esta será plasmada en un pergamino y no cuenta con el suficiente espacio para su inclusión, en razón de lo antes dicho y conforme a los lineamientos de la Técnica Legislativa les sugerimos hacer una reducción de los mismos.
2. En cuanto a los vistos tenemos a bien señalar que hemos notado que el proyecto de ley en su vista primero establece lo siguiente: **“La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561,”** en este sentido, señalamos que tomando en consideración que se trata de la Constitución de la República esta no necesita especificación del año de su modificación, en el entendido que la Carta Magna ha recibido múltiples modificaciones las que contienen fecha, además si la misma es modificada en ese aspecto posteriormente, la ley de inmediato debe ser modificada, ya que la jerarquía de la norma establece que nada está por encima de la Constitución de la República, tomando como base lo antes explicado tenemos a bien recomendar la modificación de los Vistos ver redacción altera:

Vista: La Constitución.

3. El manual de técnica legislativa en cuanto a la redacción del texto legal o resolutoria establece que el mismo debe transmitir un mensaje, **claro, conciso y preciso**, en tal sentido, tenemos a bien sugerir la reestructuración de este punto agregando en la parte resolutoria lo siguiente: **PRIMERO: RECONOCER** y **CUARTO: ORDENAR**. Ver redacción alterna:

PRIMERO: RECONOCER al dominicano Víctor Estrella Burgos, por su participación continúa en la práctica del tenis y sus logros obtenidos a nivel internacional, constituyendo un ejemplo para la presente y futuras generaciones dominicana.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino.

TERCERO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y Senadoras para hacer formal entrega del pergamino en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

CUARTO: ORDENAR que la presente resolución sea publicada en un periódico de circulación nacional.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de ley se aboque a su estudio, tomando en cuenta las observaciones antes señaladas.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja